



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 28 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1176-2022-MPA-GDES, de fecha 26 de julio de 2022, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la Aprobación y Certificación Presupuestal del Perfil Técnico de la Actividad: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR - LOJA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local, debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1° sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas.”

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2022-MPA-GM.

armónico de su circunscripción.

Que, mediante el INFORME N° 1176-2022-MPA-GDES, de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al gerente municipal, la aprobación del perfil técnico y Certificación Presupuestal denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR - LOJA”**, por el importe de **S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles)**, teniendo como objetivo concientizar a los beneficiarios locales sobre el manejo integrado de los residuos sólidos y capacitación para la reutilización sostenible de los residuos sólidos, conocimiento en manejo, producción de residuos orgánicos e inorgánicos, capacitación a los beneficiarios en temas de sensibilización y segregación de residuos sólidos para el cuidado ambiental.



Que, mediante el INFORME N° 783-2022-MPA-GPP, de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para el Perfil Técnico de la Actividad denominada: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR - LOJA”**, por el importe de **S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles)**, para la aprobación y ejecución de dicho perfil.



Que, según el INFORME N° 994-2022-MPA-GAJ, de fecha 26 de octubre, señala que, al existir disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el Perfil Técnico de la Actividad: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR - LOJA”**, por el importe de **S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles)**, teniendo como objetivo concientizar a los beneficiarios locales sobre el manejo integrado de los residuos sólidos y capacitación para la reutilización sostenible de los residuos sólidos, conocimiento en manejo, producción de residuos orgánicos e inorgánicos, capacitación a los beneficios en temas de sensibilización y segregación de residuos sólidos para el cuidado del medio ambiente.



Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2022-MPA-GM.

DEL ECUADOR - LOJA”, por el importe de S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en adición a sus funciones al Responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la ejecución y monitoreo del Perfil Técnico de la Actividad denominada: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VECINO PAÍS DEL ECUADOR - LOJA”.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
GPPP: 0216729
GERENTE MUNICIPAL.